

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

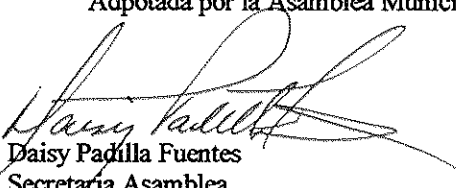
ORDENANZA NÚM. 10

SERIE: 2001-2002

PARA DESIGNAR COMO AREA DE RAMPA PARA IMPEDIDOS Y AREA DE NO ESTACIONAR EN NINGUN MOMENTO EN LA CALLE NORTE DE ESTE MUNICIPIO QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 246, INDICAR LAS ACCIONES PARA ELLO; Y PARA OTROS FINES :

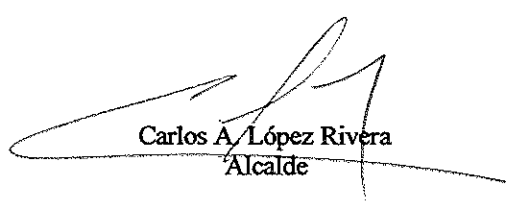
- POR CUANTO : Es responsabilidad del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico , proveer medidas que permitan a los ciudadanos en sillas de ruedas tener acceso a sus residencias y disfrutar de unos derechos que le garantiza la ley.
- POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal concurre con la Administración en el compromiso de eliminar barreras arquitectónicas que privan al ciudadano con impedimentos de sus derechos .
- POR CUANTO : Las personas con algún impedimento físico que se ven confinadas a una silla de ruedas deben recibir ayudas y reconsideraciones especiales en lo que a libertad de movimientos respecta.
- POR CUANTO : Una rampa de acceso para impedidos en una forma de hacer justicia a un sector de nuestra población que merece atención y sobre todo respeto.
- POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE :
- SECCION 1ra. : Se designa como área de rampa para impedidos el espacio de la Calle Norte Número 246 de este Municipio y se ordena la colocación en el mismo de un rotulo que lee "Rampa de Impedidos, No Estaciones en Nigún Momento ".
- SECCION 2da : Tanto el área del encintado comola rampa deben ser pintados con los colores oficiales que se utilizan para demarcar estas áreas.
- SECCION 3ra : Cualquier persona que se estacione en este lugar será castigada con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), reclusión en cárcel de diez (10) días o combinación de ambas penas según criterios del Tribunal .
- SECCION 4ta : Esta ordenanza comenzará a regir al ser firmada por el Alcalde de Dorado con excepción de sus disposiciones penales las cuales entrarán en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país .

Adpotada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico hoy 9 de agosto de 2001.


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Asamblea
Municipal


Miguel A. Concepción
Presidente Asamblea
Municipal

Aprobada por el honorable Acalde de Dorado, Puerto Rico hoy 10 de agosto de 2001.


Carlos A. López Rivera
Alcalde